

Cartaxena y Lugar de Torroestrecho de su Jurisdiccion
Disputa loo notorio de su mere habido, tenido, tratado
y reputado por tales de tiempo immemorial, por
cuyo fundamento y otras prerrogativas ocurrio
ante S. M. Señora Alcaldes de los Disputa loo de la
R. Chancilleria de Granada y ha obtenido R. Nos,
con lo que debidamente ablando requiera este tytu-
lamento, y suplica se haya por requerido y en su
obediencia y cumplimiento proceda a nombrar
Cav. Comisarios a quienes se ha de ir a valer en
nombramiento para que aceptandolo y jurando,
con su asistencia y la de los del Procurador
Sindico Gral. se compulsen la partida de su de-
posito, y se pongan los demas testimonios que es-
presa; Con cuya R. Provision se ha requerido
al Sr. Conde. Quien habiendola obedecido
ha mandado que para proceder a su cumplimiento
se traiga a este Cavildo; Trecento. la Ciudad
de ella la qual fue expedida en Granada a diez
del corriente Mes referida de D. Ferrnand
de la Alzaba Calderon O. Mayor de los Disputa

